

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 217/2023

**PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Oficio <b>000029</b> y un dispositivo "USB" de Eliphaeth Gómez Lozano, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Tamaulipas.	<b>2786</b>
Escrito, anexos y un disco compacto de Jorge Luis Beas Gámez, quien se ostenta como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del estado de Tamaulipas.	<b>2798</b>

Las documentales se depositaron el veintidós de enero de dos mil veinticuatro en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el siete de febrero siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal.

Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio, el escrito y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Tamaulipas y del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del estado, a quienes se tienen por presentados con la personalidad que ostentan<sup>1</sup>. De su contenido, se acuerda lo siguiente:

**Informes.** Se tienen a los promoventes rindiendo informe en esta acción de inconstitucionalidad en representación de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad federativa, esto en términos de los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **<sup>1</sup> Poder Legislativo del estado de Tamaulipas**

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 22, numeral 1, inciso I), de la **Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**, que establece:

#### **Artículo 22.**

1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva: (...).

I) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

### **Poder Ejecutivo del estado de Tamaulipas**

De acuerdo con la copia certificada de su nombramiento, así como del acuerdo gubernamental mediante el cual se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales adscrita a la Secretaría General de Gobierno, la facultad de representar legalmente al gobierno del estado de Tamaulipas. Asimismo, con apoyo en el artículo 26, fracción XXII de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Tamaulipas**, que establece:

#### **Artículo 26.**

A la Secretaría General de Gobierno, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...)

XXII. Representar legalmente al Gobernador del Estado, así como ejercer su representación general ante los tribunales competentes y, de manera particular, en los litigios previstos en los artículos 103, 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 217/2023

### Solicitudes

#### **Delegados, domicilio y documentales**

**Solicitud.** Los poderes Legislativo y Ejecutivo locales designan delegados, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofrecen como pruebas las documentales que exhiben y las que se encuentran contenidas tanto en el dispositivo "USB" como en el disco que acompañan ambas autoridades, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto.

**Acuerdo.** Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo de la ley reglamentaria, 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles<sup>2</sup>, de aplicación supletoria con base en el numeral 1 de la citada ley, **se acuerdan de forma favorable esas solicitudes** y se les tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir en esta ciudad y exhibiendo las documentales que acompañan y las que se encuentran contenidas tanto en el dispositivo "USB" como en el disco que acompañan ambas autoridades, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto.

#### **Cumplimiento de requerimiento**

Se tiene a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del estado de Tamaulipas **dando cumplimiento** al requerimiento formulado mediante acuerdo de catorce de diciembre de dos mil veintitrés, al remitir, el primero de ellos, copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada en este medio de control constitucional, y al segundo, copia certificada del Periódico oficial del estado en donde consta su publicación. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en dicho proveído.

#### **Traslado**

Establecido lo antedicho, con copia simple de los informes de cuenta córrase traslado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Cabe mencionar que en atención a que le presente acuerdo se notificará de forma electrónica a los diversos Diputados y Diputadas integrantes del Congreso del estado de Tamaulipas, los informes de cuenta podrán ser consultados en el expediente electrónico de este medio de control constitucional.

#### **Plazo para formular alegatos**

En términos del artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**,

<sup>2</sup> El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

**Artículo Segundo.** La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 217/2023

contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus **alegatos**.

**Notifíquese.** Por lista, de forma electrónica a los promoventes de este asunto, por oficio a las partes y a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de los informes de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 1029/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de nueve de abril de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat** en la **acción de inconstitucionalidad 217/2023**, promovida por **diversos Diputados y Diputadas integrantes del Congreso del estado de Tamaulipas**. Conste.

PPG/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023ab	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2024T15:50:58Z / 11/04/2024T09:50:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	8e b7 07 d2 aa 52 e3 b0 55 97 b5 7c 2f fe 2e 8d e1 78 a7 63 6b eb 8b 17 39 1e 79 da 7f 2a 39 b9 aa f2 4b 69 ff 6c aa 5e 92 32 10 4b 89 55 69 3a 98 19 4f 27 fd 4f 32 85 8e a0 0f 10 58 3c 77 f5 cc 02 3c 09 a5 2a 43 c2 e3 28 78 dd 81 e1 a6 5c bd 63 de 25 c3 3f 0f 80 c2 18 69 dc 4e 4e 23 09 91 cb 93 57 a4 a2 06 f7 5e f8 7c 5b 66 16 ce 76 92 b3 15 84 c7 12 65 b6 ef 6c c4 e9 bf 28 4d 3b 2e 7c 6a 6a 89 23 a0 5c 17 18 7a 25 aa 9a f1 55 0b fc 28 80 7a bd c7 09 09 0c 11 c0 f8 32 89 f6 8f 5f c2 34 a9 cc 47 fb 5f ca 75 e5 af a6 7d 52 62 a8 ad 0d 69 b8 1d 44 17 27 16 33 a5 5e db 18 19 20 08 09 f4 45 92 d5 27 d2 02 31 60 f0 10 0c b9 31 8a 7c 79 de b8 0a fc 82 ce 47 36 9a f3 7b 6b 39 80 47 df 59 03 ac ed c1 8a 78 72 67 8b cc ba aa 88 fc 88 ac f3 9e cb 70 53 e7 62 28 a1 7e				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2024T15:50:52Z / 11/04/2024T09:50:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023ab			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2024T15:50:58Z / 11/04/2024T09:50:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6995574			
	Datos estampillados	D5AE5542A3C7FB908C5B1AD97193491A957B03AC096BDDE8870E63304F4C915B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2024T20:51:29Z / 10/04/2024T14:51:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	51 f2 70 81 0b 7c 04 5e b7 db 65 b1 00 14 c0 44 de 33 e0 73 4e ad ad db df 4e e3 5c 8f 43 ec 6a 59 7f 0c ed 96 f8 26 eb a3 b2 4d 23 10 96 27 d5 74 47 83 5d 70 62 1b 81 8c 93 95 2d 16 04 f7 8f 02 75 41 75 ad 37 58 0b 5b 7a 11 e4 ca 5b 44 ef c0 43 9c 98 09 64 18 bf 3b b0 e9 3e 2b a0 2a f2 7c 06 00 f5 9b 16 73 51 d0 f6 81 f4 98 2c d2 6c 97 8d a5 71 da 71 45 39 1c 33 40 e6 2a 3a 97 b2 02 c8 0a a8 66 f1 d2 07 d4 67 97 48 87 a1 87 88 fa 10 bf 4e 6e 39 3f b3 aa d4 5f 49 49 74 f7 11 1f 0a 51 06 d2 23 c6 cb 43 9e f9 c2 02 10 e6 a8 41 0a e9 7e f6 9c 8b 59 72 fb 05 df 4d 0c cb 5e 4d 0a c7 6a 6b ba de b4 15 f4 16 f0 b7 2f c0 54 a0 05 86 d8 49 14 77 47 5f 39 cd f7 84 de bd af 58 85 29 3c e9 31 6d 20 7b bd 68 6b 78 b7 a0 78 eb 4f e6 1b 76 6b 98 ce dd 13 79 ff 24 9d 18 37				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2024T20:51:29Z / 10/04/2024T14:51:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2024T20:51:29Z / 10/04/2024T14:51:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6991628			
	Datos estampillados	CA506865A7C0491438D36A6756411F91DAD48273D7B7B679B0633CE2C1FEA6B9			